

Para realizar dichas impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Gloria de Labra Casañas.—60.427.

#### LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 3/06 referente al concursado «Ansurez Inmobiliarios Sociedad Limitada» se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el 26 de octubre de 2007, a las 10:00 horas, en la Sala de Vistas asignada al Juzgado (Sala de Vistas de la Audiencia Provincial de La Rioja).

2. Se someterán a la deliberación y, en su caso, aprobación de la Junta las propuestas de convenio presentadas por Ansurez.

Dichas propuestas, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal, pueden ser examinadas por los interesados en la Secretaria del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores que pueden hacerse representar por medio de apoderados, en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

4. El presente artículo se publicará en el BOE y en el periódico «El Correo Español» (edición Rioja).

Logroño, 31 de julio de 2007.—La Secretario Judicial.—60.371.

#### LUGO

Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos, Mercantil de la provincia de Lugo, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 80/2007 referente al concursado Investigación y Desarrollo Barros Rojos, Sociedad limitada, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día catorce de diciembre a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.5 de la Ley Concursal.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Lugo, 20 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—59.799.

#### MADRID

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil nº 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil nº 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario nº 300/07, de la entidad «Circus Events & Marketing Sociedad Anónima», representada por el Procurador doña Isabel Afonso Rodríguez, en el que recayó resolución de fecha 17 de septiembre de 2007, acordando unír a los autos el informe presentado por la Administración Concursal, y haciendo saber a los interesados que dentro del plazo de cinco días desde la publicación, podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores, quedando el informe en la Secretaria del Juzgado a disposición de los interesados, que podrán obtener copia a su costa.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Concursal, expido el presente

Madrid, 17 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—59.818.

#### MÁLAGA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 570.1/2007, por auto de 18 de septiembre de 2007 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Grupo Carthyma Siglo XXI, Sociedad Limitada, con domicilio en Carretera de Coín, 31, Cártama, Málaga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha provincia.

Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el Artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico entre los de mayor difusión en Málaga.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 LC).

Málaga, 18 de septiembre de 2007.—La Secretario Judicial.—60.438.

#### MÁLAGA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 714/2007, por auto se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Mundelec Instalaciones, Sociedad Limitada con domicilio en calle Guernica 28, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el Artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor difusión de Málaga.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 LC).

Málaga, 20 de septiembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—60.439.

#### MÁLAGA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 702/2007, por auto de 20 de septiembre de 2007 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Telécicor 2000, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Estado, número 34, polígono industrial La Huertecilla, Málaga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos en un diario de entre los de mayor difusión de Málaga.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 20 de septiembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—60.440.

#### OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 445/2007, por auto se ha declarado en concurso al deudor Fernando Benito Cendón, DNI 12.209.902-F, y Francisca Dolores Ortiz Tejón, con DNI 11.061.551-T, con domicilio en calle Benito Abruñedo, nº 18, 1.º D, Oviedo, calle Lorenzo Abruñedo, nº 1.º D, Oviedo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la citada localidad.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y en los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódicos «La Nueva España».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Oviedo, 25 de julio de 2007.—El/La Secretario Judicial.—59.792.

#### PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca, En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

1.º Que en el procedimiento número 523 /2007, por auto de 13 de septiembre de 2007 se ha declarado en concurso Blocs I Formigo, S. L. U., con CIF B57195307 al deudor, con domicilio en centro de principales intereses lo tiene en Avda. Europa núm. 19 del Arenal de Lluçmajor.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «El Mundo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 14 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—59.667.

#### PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, anuncia:

Que el procedimiento Concurso Abreviado número 221/2006-R, referente al concursado Jaycar Vigo Quality and Quicky Service, Sociedad Anónima, por auto

de fecha 6 de septiembre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—La suspensión del concursado del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad Jaycar Vigo Quality and Quicky Service, Sociedad Anónima., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Pontevedra, 13 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—60.392.

#### TARRAGONA

##### *Edicto*

La Secretaría judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, :

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 292/2007 se ha dictado en fecha 1 de Octubre de 2007 auto de declaración de concurso voluntario de «Prensas y

Montajes Industriales, Sociedad Anónima», con domicilio social en Carretera de Vendrell a S. Jaume dels Domenys Kilómetro 1 Santa Oliva (Tarragona), y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Mundo, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como lo relativo al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 1 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial.—61.284.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### ANULACIONES

##### **Juzgados militares**

Por medio del presente hago saber: que por providencia dictada en las Diligencias Preparatorias n.º 26/15/07, instruidas al ex-Caballero Legionario MPTM. D. José Luis Díaz Lozada, con tarjeta de residencia n.º X-3591183-D, por un presunto delito de «abandono de destino», he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el B.O.E. n.º 94, de fecha 19 de abril de 2007.

Melilla, 24 de septiembre de 2007.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—59.707.